

SRN 41372

Bogotá D. C., 02 de octubre de 2019

Señor
NANDO RUEDA
ruedanando@gmail.com
Bogotá

Asunto: Respuesta a entrada No. 72626 de fecha 02 de septiembre de 2019.

Señor Rueda:

En atención a su correo electrónico con radicado y fecha del asunto, dirigido al Centro de Atención al Ciudadano del Instituto Nacional de Vías, relacionado con su petición de información para conocer los permisos y documentación necesaria para la construcción de un puente peatonal, nos permitimos mencionar, que aunque la pregunta no es concreta para qué tipo de vía corresponde dicha obra, nos permitimos dar respuesta de acuerdo con la competencia que le corresponde al INVIAS (Red Nacional de Carreteras, Red Terciaria y Férrea).

Lo anterior, para aclarar que existen otras vías que son competencia de otros entes territoriales y que tienen trámites propios e independientes al Invías.

Aclarado lo anterior, de acuerdo con el formato Expedición de permiso de uso de zona de carreteras, MINREI-PR-14, del Invías, en el numeral 4, se encuentra la normativa para el correcto uso de las vías, como se cita a continuación:

(...)

- Ley 1228 del 16 de julio de 2008
- Ley 1682 del 22 de noviembre 2013
- Decreto 1389 del 22 de abril de 2009
- Decreto 2976 del 06 de agosto de 2010
- Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015
- Decreto 1076 de 2015 – Capítulo 3 “Licencias ambientales”, Sección 2.
- Decreto 1944 de 2015 artículos 1 y 2.
- Artículo 3 de la Ley 76 del 15 de noviembre de 1920
- INVIAS –NT-001

(...)

SRN 41372

En el numeral 5, Criterios Especiales, para lo solicitud de servicios, se requiere lo siguiente como se cita a continuación:

(...)

- *Si es persona natural: Debe suscribir la solicitud indicando el Nombre del peticionario, Número de identificación, Dirección de notificación y/o correo electrónico de notificación, Teléfono de contacto y Ciudad (Anexar fotocopia del documento de identidad).*

- *Si es persona jurídica: Una solicitud suscrita por el Representante Legal de la Compañía adjuntando el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio donde se encuentre registrada la Empresa y con una fecha de vigencia no superior a TREINTA (30) días. Debe indicar Número de identificación, Dirección de notificación y/o correo electrónico de notificación, Teléfono de contacto y Ciudad (Anexar fotocopia del documento de identidad).*

- *En los trámites que corresponda, también deberá adjuntarse a la solicitud de permiso:*

- *- La Licencia de construcción otorgada por la curaduría urbana o por la oficina de planeación del municipio, en cuya jurisdicción se pretenden ejecutar las obras, si la naturaleza de las mismas lo exige.*

- *- Poder debidamente otorgado; y solo podrá ser titular del permiso el beneficiario del permiso quien igualmente deberá suscribir la Carta de Compromiso.*

- *- Registro único Tributario*

- *Diligenciar el Formato MINREI-FR-80, para la solicitud de permiso.*

5.1 Criterios especiales para intervención de infraestructura vial carretero

DOCUMENTACIÓN: Dicha solicitud deberá aportarse acompañada de la siguiente información:

1. *Objeto de la Solicitud: Se debe indicar en forma breve y clara las obras a realizar y la longitud a intervenir dentro de la zona de exclusión de la vía nacional y/o corredor férreo a cargo del INVIAS.*

2. *Localización del proyecto: Indicar puntos inicial y final (PRs) para la ejecución de los trabajos paralelos a la vía nacional y/o corredor férreo, señalando si es margen derecho o izquierdo, y/o cruces perpendiculares a las vías (PRs), de acuerdo con el sistema de referenciación del INVIAS. De igual forma, se debe indicar el nombre de la carretera a intervenir, Código y/o Ruta.*

SRN 41372

3. *Registro Fotográfico: Se debe adjuntar un registro fotográfico a color del sitio en donde se adelantaran las obras objeto del permiso.*

4. *Planos de localización del proyecto en planta y perfil: Se deben anexar a la solicitud los planos de localización del proyecto con las siguientes especificaciones:*

- *Plano-Planta general a escala 1:250, el cual deberá indicar la vía nacional, sobre la cual quedará localizada las obras objeto del permiso, indicando los sentidos de circulación del tránsito, ya sea en el costado derecho o izquierdo, los accesos de entrada y salida a la carretera, pasos y andenes peatonales, bermas y cunetas, debidamente acotados.*

- *Planta-Perfil en escala H 1:2000 V 1:200, que ubique las abscisas (PR's) de localización, señalización, drenajes, accesos a predios, acordes con los de la vía nacional.*

Nota 1: Los planos deben ser elaborados por una persona natural con título de Ingeniero en Transporte y Vías o Ingeniero Civil, con matrícula profesional vigente o por una persona jurídica cuya actividad corresponda a estudios de ingeniería civil o de transportes y vías (en este caso deberá estar avalado por un ingeniero en transportes y vías o civil, con matrícula profesional vigente).

5. *Descripción técnica de los trabajos a realizar: En forma breve se debe describir técnicamente las obras a realizar dentro de la zona de vía a cargo de INVIAS, indicando: el método constructivo a utilizar, memorias de cálculo, dimensiones de las excavaciones (ancho, largo y profundidad), material de relleno y sistema de compactación, distancia de ubicación de las obras con respecto al eje de la vía, diámetro de la tubería, diámetro y especificaciones técnicas de los postes, sistema de empotramiento de los postes, etc; según el tipo de intervención a ejecutar.*

Nota 2: En ningún caso, el Instituto Nacional de Vías autorizará adosar tuberías ni otro tipo de elemento de conducción a los puentes, Box Couvert y alcantarillas, así como tampoco autorizará verter aguas de tipo industrial a la carretera, ni a las obras de drenaje. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el Numeral 8.2.4 "Redes de Servicio" del Manual de Diseño Geométrico de la Carretera 2008.

- *Si la solicitud del permiso es para la construcción de puentes, pasos a nivel y desnivel, glorietas, pasos semafóricos, ciclorutas, pasos peatonales, y todo tipo de obras que involucren intervención directa sobre el corredor vial modificando sus diseños y/o especificaciones técnicas, se deberán anexar los planos especificados en el numeral 4 de este documento, así como, deberá venir soportado el proyecto por los estudios de diseño geométrico, secciones, suelos, pavimentos, tránsito, señalización, estructural e*



SRN 41372

hidráulicos; cumpliendo con la normatividad que se encuentre vigente en la Entidad.

Nota 3 : Los estudios deben ser elaborados y suscritos por una firma consultora y/o el especialista en el área disciplinaria respectiva.

6. *Plazo Total de intervención de la zona de vía y cronograma de ejecución de los trabajos: Debe corresponder al tiempo de ejecución requerido para ejecutar las obras localizadas en zona de vía y/o corredor férreo a cargo del INVIAS. Para lo cual, el peticionario deberá presentar el cronograma de actividades en formato Project o pdf.*

7. *Costos de las obras objeto del permiso: Se debe indicar el costo total de los trabajos a ejecutar en la zona de vía y/o corredor férreo a cargo del INVIAS. Para lo cual, el peticionario deberá presentar un presupuesto de la obra objeto del permiso, con todos los ítems de construcción, incluidos equipos, materiales, instalación y mano de obra.*

8. *Costos de las obras de Reposición: Se debe determinar el costo que se cause por no entregar la carretera y/o corredor férreo en las mismas condiciones de calidad, operación y servicio en que se recibió o por daños que se presenten a causa de las obras objeto del permiso. Para lo cual, el peticionario deberá presentar un presupuesto de las obras de reposición, con todos los ítems de construcción, incluidos equipos, materiales, instalación y mano de obra.*

9. *Plan de Manejo Ambiental: de las obras objeto del permiso, que incluya, si la naturaleza del mismo lo exige, los permisos para el uso y aprovechamiento de recursos naturales o concepto de viabilidad ambiental sobre la obra a realizar. En el evento en que no se requiera plan de manejo ambiental deberá allegar la certificación de la autoridad competente que así lo declare.*

El beneficiario del permiso deberá realizar la totalidad de los trámites necesarios para la obtención de las licencias, permisos, autorizaciones, etc; que deban expedir las autoridades competentes distintas al INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS, toda vez que la competencia de la Entidad para otorgar el permiso comprende única y exclusivamente la vía nacional y/o corredor férreo.

10. *Plan de Manejo de Tránsito y Proyecto de Señalización: Se debe presentar un Plan de Manejo de Tránsito con los respectivos esquemas de señalización a implementar durante la ejecución de los trabajos, según la ubicación de la obra en la zona de vía y/o corredor férreo, indicando además las medidas preventivas, de contingencia, y de seguridad vial que garanticen la seguridad de los usuarios de la vía y/o corredor férreo; de acuerdo a lo exigido en el Manual de Señalización Vial del 2015, expedido por el Ministerio de Transporte. En todos los casos se debe presentar el proyecto de señalización a utilizar*

SRN 41372

durante la etapa de operación del proyecto objeto del permiso.

En el caso de que requerir durante la ejecución de las obras, de cierre parcial o total del tramo de carretera, se deberá además de lo indicado en el aparte anterior, proponer las vías alternas a utilizar durante el cierre tanto para vehículos como para peatones.

11. CARTA DE COMPROMISO: por parte del propietario y del beneficiario de las obras, aportada en original, y en la cual se debe expresar por escrito lo siguiente:

“En caso de que el Instituto Nacional de Vías y/o Agencia Nacional de Infraestructura requieran ejecutar modernizaciones, ampliaciones, ajustes en el alineamiento, obras complementarias, construcción de puentes vehiculares, construcción de ciclovías, construcción de puentes peatonales, enlaces a nivel o desnivel, obras de drenaje, obras de subdrenaje, construcción de andenes o pasos peatonales, atención de emergencias, o cualquier otro cambio en la zona utilizada por la obra, lo podrá hacer a conveniencia sin autorización alguna de (nombre del peticionario – Persona Natural y/o Jurídica), quien a su vez a su costa procederá a desplazar las tuberías y demás obras ejecutadas que se encuentren en la zona del derecho de vía (nombre del tramo de vía, Código y/o Ruta y PRs a intervenir), por su cuenta y riesgo, a los sitios donde el INVIAS y/o Agencia Nacional de Infraestructura así lo determinen, en el momento que sea necesario, sin ningún costo para el INVIAS y/o Agencia Nacional de Infraestructura y en el término que se les fije para tal evento y si es del caso ampliará la cobertura de las pólizas a solicitud de la Dirección Técnica del INVIAS”.

Cumplidos todos los requisitos indicados anteriormente, la SOLICITUD y sus DOCUMENTOS ANEXOS debe radicarse ante la Dirección Territorial del INVIAS, en cuya jurisdicción se encuentre la administración del corredor vial y/o corredor férreo a intervenir.

Nota 7: las solicitudes y sus documentos anexos deberán allegarse en carpeta oficio, foliada con esfero de mina negra en la parte superior derecha de la hoja, y deberá adjuntarse una copia de toda la documentación en DVD.

DIRECCION TERRITORIAL:

La Dirección Territorial del INVIAS, una vez se realice la visita técnica al sitio donde se adelantarán los trabajos, deberá emitir mediante memorando el CONCEPTO DE VIABILIDAD TÉCNICA, que posteriormente se enviará a la SUBDIRECCIÓN DE ESTUDIOS E INNOVACION de este Instituto, junto con todos los documentos soportes del permiso, para el trámite de la RESOLUCIÓN que expida el DIRECTOR TECNICO DEL INVIAS, otorgando el PERMISO, según lo señalado en la Resolución No. 04805 del 15 de julio de 2015.

Es preciso aclarar que el Acta de Visita al Sitio de los Trabajos se debe suscribir entre un delegado de la



SRN 41372

Dirección Territorial del INVIAS y el Peticionario o su Representante, y debe contener los siguientes requisitos:

1. Objeto específico de la solicitud del permiso, que no necesariamente corresponde al objeto del proyecto que motivo la solicitud de permiso.
2. Estado en que se encuentra el sector a intervenir en la fecha de solicitud.
3. Los PRs y nombre del tramo de la vía y/o corredor férreo a intervenir.
4. Descripción técnica detallada de las obras objeto del permiso.
5. Costos estimados de las obras objeto del permiso.
6. Costos de las obras de reposición.
7. Durante la visita técnica el Ingeniero de la Territorial y/o Administrador vial con base en los documentos soportes del permiso verificará los puntos de referencia de ubicación de las obras objeto del permiso (PRs) y demás aspectos técnicos que se requieran. En el caso en que se presente inconsistencia, la Dirección Territorial del INVIAS, devolverá los documentos para los ajustes respectivos y el peticionario deber radicar nuevamente los documentos en la Dirección Territorial.
8. El Acta de Visita forma parte de los documentos requeridos para otorgar el respectivo permiso.

Una vez sea expedida la Resolución, la SUBDIRECCIÓN DE ESTUDIOS E INNOVACION de este Instituto, comunicará mediante memorando a la Dirección Territorial de INVIAS; y el peticionario deberá notificarse en la Dirección Territorial correspondiente y presentar dentro de los términos señalados en la Resolución del permiso, las Pólizas que se indican a continuación:

1. **Cumplimiento:** El cual cubrirá al Instituto Nacional de Vías de las obligaciones contenidas en el permiso, que se otorga mediante la presente Resolución entre los cuales se incluye la no entrega de la infraestructura vial intervenida en las mismas condiciones de operación y servicio en que se recibió y de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del permiso otorgado, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son ocasionados por terceros contratados por el beneficiario del permiso. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado contractualmente entre el contratista que ejecutará las obras y el dueño del permiso, equivalente al 10% del valor total de los trabajos, teniendo en cuenta como asegurado al INSTITUTO NACIONAL DE VIAS y al beneficiario del permiso. La póliza debe constituirse con una vigencia que se extenderá hasta la terminación del plazo del permiso; o la liquidación del contrato de ejecución de obra, si fue contratada con un tercero. En caso de no haberse convenido el término para la liquidación del contrato de ejecución de obra, la garantía deberá mantenerse vigente por el término legal previsto para ese efecto.
2. **Responsabilidad civil extracontractual:** Ampara la responsabilidad extracontractual que se pudiera

SRN 41372

llegar a atribuir al Instituto Nacional de Vías con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones del dueño del permiso o su contratistas o subcontratistas de obra, por un valor equivalente al 30% del valor total de los trabajos, siendo el tomador o afianzado el beneficiario del permiso y/o contratista de obra. Los asegurados, el beneficiario del permiso, el INSTITUTO NACIONAL DE VIAS Y los terceros afectados. La póliza debe constituirse con una vigencia que cubra todo el período del permiso y el tiempo que dure la ejecución del contrato de obra.

3. *Estabilidad: Por un valor equivalente al 30% del valor total de las trabajos, por los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia de cualquier tipo de daño o deterioro, independientemente de su causa, sufridos en la infraestructura vial por la obra que se haya entregado al dueño del permiso y que son ejecutados e imputables al contratista, teniendo como asegurado al Instituto Nacional de Vías y al dueño del permiso. Esta garantía tendrá una vigencia de cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Recibo Definitivo de las obras objeto del permiso.*

Nota 8: Solamente a partir de la fecha de aprobación de las Pólizas por parte de la Dirección Territorial correspondiente y una vez sea suscrita el Acta de inicio del permiso se podrán iniciar los trabajos objeto del permiso.

Nota 9: El dueño del permiso que a través de un tercero o por su cuenta ejecute las obras en la infraestructura vial conforme los sectores descritos en el permiso, deberá constituir como mínimo y/o exigir a su contratista además de las garantías descritas, pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales teniendo en cuenta el objeto del contrato y la naturaleza de los riesgos que se puedan presentar en su ejecución.

Nota 10: Para cualquier inquietud sobre el trámite del otorgamiento de los permisos para el uso de la zona de reserva de las vías nacionales no concesionadas y/o corredor férreo a cargo del INVIAS, puede ser presentada en la Direcciones Territoriales del INVIAS.

Nota 11: Para las solicitudes de ampliación del plazo del permiso otorgado, se deberá presentar la siguiente información:

- *Solicitud del beneficiario del permiso, que indique la justificación técnica de un plazo adicional, y el nuevo plazo requerido para la ejecución de las obras objeto del permiso.*
- *Resolución del permiso*
- *Notificación del permiso*
- *Oficio de aprobación de pólizas y copia de las pólizas*
- *Acta de inicio del permiso*
- *Informe de avance de obra por parte de la Dirección Territorial del INVIAS y/o Administración Vial del sector objeto de intervención.*
- *Memorando de la Dirección Territorial del INVIAS, en donde se indique claramente el AVAL a la*

SRN 41372

ampliación del plazo solicitado por el beneficiario del permiso y el plazo requerido para la ejecución de las obras objeto del permiso.

Nota 12: Para el acta de recibo de las obras objeto del permiso, el titular del permiso deberá presentar la siguiente información:

- *Resolución del permiso*
- *Objeto del permiso*
- *Alcance de las obras*
- *Descripción de los trabajos ejecutados*
- *Registro fotográfico*
- *Los planos en planta de las obras construidas en medio físico y digital*
- *Actualización de la vigencia de las pólizas establecidas en el documento resolutivo*

Nota: Tiempo de obtención mínimo 30 días hábiles

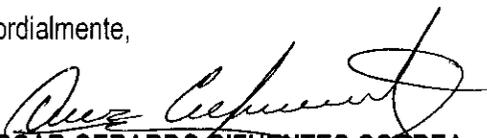
(...)

Adicional mencionado anteriormente, los requisitos y formatos pueden ser consultados en los siguientes links:

<https://www.gov.co/servicios-y-tramites/T3380>

<http://visor.suit.gov.co/VisorSUIT/index.jsf?FI=3380>

Cordialmente,



OSCAR GERARDO CIFUENTES-CORREA
Subdirector Técnico Red Nacional De Carreteras

Proyecto: JONNY JIMENEZ 

Reviso: MARIA CONSUELO CASTAÑO TRIANA
CLAUDIA PATRICIA OLARTE 